

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 9/NOVIEMBRE/2023 (Nº 12).**

**ASISTENTES**

- D. JOSE GABRIEL ANTOLIN HAZAS
- D. GERMAN CAMPO MENDEZ
- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D. JOSE CARLOS MICO DIAZ
- D. ROBERTO RENEDO CAMPUZANO
- D. CARLES ROSELL LLOVERA
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA SAN MIGUEL PARRILLA,
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL TAZON GOMEZ
- D<sup>a</sup>. ALMUDENA ZABALA CAVIA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 09:30 horas, del día 9 de noviembre de 2023, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

Ausentes:

- D. DANIEL PASAMONTES GILABERTE

\* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

**ORDEN DEL DIA**

*Unico .Expediente 654/2023. Aprobacion, si procede, de la adjudicación del contrato de obras de "AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO"*

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Unico .Expediente 654/2023. Aprobacion, si procede, de la adjudicación del contrato de obras de "AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO"**

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras y Servicios, de fecha 6 de noviembre de 2023 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto que el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley Contratos del Sector Público dispone "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin*

publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación". Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", asumiendo competencias en materia de "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad", de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 25.2 de la citada ley.

Visto el proyecto de obras de "AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO" redactado por la consultora SAYPEC S.L con un presupuesto base de licitación de 399.992,40 euros.

Considerando, a los efectos del citado artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley Contratos del Sector Publico, que las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato administrativo son la mejora de la seguridad vial en el acceso al barrio de San Juan de Villaescusa y la dotación de aparcamientos en la zona del Consultorio médico de Liaño, por lo que se satisface de forma directa una necesidad de la población del Ayuntamiento de Villaescusa

Asimismo, el contrato persigue objetivos transversales definidos en el art. 1.3 y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público de naturaleza social y medioambiental relacionados con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente persigue facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social para lo cual se contemplarán requisitos de solvencia adecuados a la complejidad del proyecto y proporcionados a su valor estimado.

Visto que por el Pleno municipal, en sesión de 20 de septiembre de 2023 se acordó aprobar el proyecto de obras y el expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de "AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO", convocando su licitación.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas participantes en la licitación, cuyos originales constan en el expediente administrativo de su razón, conforme al siguiente resultado:

| Nº | CIF       | Nombre                                     | Oferta ec (C/I) | Reduccion plazo |
|----|-----------|--|-----------------|-----------------|
| 1  | B01850833 | GESTION DE INFRAESTRUCTURAS VIALES S.L     | 336.073,62€     | 8 semanas       |
| 2  | B39493978 | RUCECAN S.L                                | 339.803,94€     | 8 semanas       |
| 3  | A39044912 | SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A            | 343.212,16€     | 8 semanas       |
| 4  | A45671500 | ARRCE SERVICIOS Y CONTRATAS S.A            | 375.992,86€     | 8 semanas       |
| 5  | B39772447 | CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA S.L | 378.992,80€     | 8 semanas       |
| 6  | A39032263 | RIU S.A                                    | 381.755,00€     | 8 semanas       |
| 7  | A39007083 | TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S.A | 390.830,00€     | 8 semanas       |
| 8  | A78015880 | API MOVILIDAD S.A                          | 391.312,56€     | 8 semanas       |

Vista la clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 13 de octubre de 2023.

Visto el escrito presentado por la empresa GESTION DE INFRAESTRUCTURAS VIALES S.L en fecha de 20 de octubre de 2023, en virtud del cual comunica a esta Administracion no estar inscrita en ROLECE, incumpliendo por tanto lo establecido en la clausula 6 del PCAP y artículo 159.4.a) de la LCSP.

Vista la documentación presentada por la mercantil RUCSCAN S.L, con fecha de 26/10/2023, RENº 2023/E/RE/750, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo para la contratación de las citadas obras: proyecto de las obras, memoria justificativa de la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, certificado de existencia de crédito e informe de Secretaria e Intervencion, evacuados por el Sr. Secretario-Interventor municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el ejercicio de la competencia atribuida al Pleno municipal por la disposición adicional segunda de la citada ley, por medio de la presente propongo al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Excluir de la licitación del contrato de obras de “AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO” a la empresa GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIALES S.L, con CIF B01850833 al incumplir lo establecido en la cláusula 6 del PCAP y artículo 159.4.a) de la LCSP.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de obras del proyecto de “AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO” redactado por la consultora SAYPEC S.L, a la empresa RUCSCAN S.L con CIF B-39.493.978, por el precio de 339.803,94 euros (280.829,70 más la cantidad de 58.974,24 euros en concepto de iva) y las mejoras comprometidas en la oferta presentada, por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para esta Administración.

**TERCERO.** Comunicar a la empresa adjudicataria que en un plazo máximo de cinco días, deberá presentar por registro electrónico la siguiente documentación:

- Nombre, apellidos y DNI de la persona apoderada para la formalización del contrato.
- Nombre y apellidos de la persona responsable del contrato en la entidad adjudicataria, con indicación de un número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

**CUARTO.** Requerir a la adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Disponer un gasto de 373.784,33 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-61900 del presupuesto municipal vigente, ordenando a la intervención municipal que proceda a realizar los asientos contables pertinentes.

**SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los licitadores, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazos para interponerlos.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

Toma la palabra el Sr. Antolin Hazas, portavoz del grupo municipal socialista, quien manifiesta que se va a abstener por como se ha llevado a cabo el procedimiento por el Ayuntamiento. Considera que se podían haber hecho mejor las cosas. Afirma que el Pleno extraordinario se podía haber adelantado y así evitar un coste al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que en el presente caso el Ayuntamiento ha dado los pasos y en el momento en que jurídicamente eran necesarios con el objetivo de salvaguardar los intereses públicos.

Toma la palabra el **Sr. Renedo Campuzano, portavoz del grupo municipal popular**, quien manifiesta que la situación de la obra con la anterior adjudicataria era un problema y que se ha hecho lo que era necesario para poder continuar las mismas.

Por todo ello, sin más deliberación ni debate el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por NUEVE votos a favor y UNA abstención, correspondiente al concejal del grupo municipal socialista, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Excluir de la licitación del contrato de obras de “AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO” a la empresa GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIALES S.L, con CIF B01850833 al incumplir lo establecido en la cláusula 6 del PCAP y artículo 159.4.a) de la LCSP.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de obras del proyecto de “AMPLIACION DE VIAL Y APARCAMIENTO EN LIAÑO” redactado por la consultora SAYPEC S.L, a la empresa RUCECAN S.L con CIF B-39.493.978, por el precio de 339.803,94 euros (280.829,70 más la cantidad de 58.974,24 euros en concepto de iva) y las mejoras comprometidas en la oferta presentada, por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para esta Administración.

**TERCERO.** Comunicar a la empresa adjudicataria que en un plazo máximo de dos (2) días, deberá presentar por registro electrónico la siguiente documentación:

- Nombre, apellidos y DNI de la persona apoderada para la formalización del contrato.
- Nombre y apellidos de la persona responsable del contrato en la entidad adjudicataria, con indicación de un número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

**CUARTO.** Requerir a la adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Disponer un gasto de 373.784,33 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-61900 del presupuesto municipal vigente, ordenando a la intervención municipal que proceda a realizar los asientos contables pertinentes.

**SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los licitadores, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazos para interponerlos.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 9:35, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.